



ORD.: N° 1156 /

ANT.: Ingreso de carta el 21.09.2010, que solicita copias de Certificado de Recepciones Definitivas emitidos respecto de proyectos "Reconstrucción Iglesia San Lorenzo de Tarapacá" y "Control Fronterizo Colchane".

MAT.: Entrega Certificados de Recepción Definitiva Total y Parcial emitidos para proyectos "Reconstrucción Iglesia San Lorenzo de Tarapacá" y "Control Fronterizo Colchane".

ADJ.: Certificados de Recepción Definitiva Parcial N° 022/08 y N° 023/08; Certificado de Recepción Total N°001/10.

IQUIQUE, 30 SET. 2010

A : LILIANA URIZAR ELGUETA
REPRESENTANTE LEGAL SOC PSI LTDA.

DE: SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE TARAPACÁ

1. Me refiero a su carta indicada en ANT., la cual solicita copias de Certificados de Recepciones Definitivas emitidos para proyectos "reconstrucción Iglesia San Lorenzo de Tarapacá" y "Control Fronterizo Colchane", respectivamente.
2. Revisada su solicitud, cumpla con adjuntar copias de lo siguiente:
 - Copia Certificado Recepción Definitiva Parcial N° 022/08 del 15.07.2008, por proyecto "Reconstrucción Iglesia San Lorenzo de Tarapacá"
 - Copia Certificado Recepción Definitiva Parcial N° 023/08 del 07.10.2008, por proyecto "Complejo Fronterizo de Colchane"
 - Copia Certificado Recepción Definitiva Total N° 001/10 del 08.01.2010, por proyecto "Complejo Fronterizo de Colchane"

Saluda atentamente a Ud.



JUAN CARLOS VELOSO ZALAZAR
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE TARAPACA

JCVZ/MPRYDALN.

Distribución:

- Destinatario (510434 - 510433)
- DOM Iquique.
- Departamento D.U.I. (2)
- Oficina de Partes.

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE TARAPACÁ

Patricio Lynch 50 - Casilla 250
Teléfonos 57-371200 Fax 57-371253





RECEPCION DEFINITIVA PARCIAL N° 022/08

La Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo que suscribe;

VISTOS:

- a) El Artículo 11° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones;
- b) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 144, y su Ordenanza General.
- c) La Resolución Exenta N° 854 del 26.12.07 de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Tarapacá, que otorga permiso de edificación al Obispado de Iquique, para construcción de la Iglesia de San Lorenzo de Tarapacá, ubicada en la localidad del mismo nombre, en la Comuna de Huará, Provincia del Tamarugal;
- d) La solicitud de Recepción Definitiva Total de Obras debidamente suscrita por el propietario y el arquitecto patrocinante;
- e) El informe del arquitecto que señala que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones;
- f) El ORD. N°2325 del 30.04.2008 de Consejo de Monumentos Nacionales, que aprueba las modificaciones realizadas a la obra durante su ejecución;
- g) Los antecedentes que comprenden el expediente de solicitud de Recepción Definitiva Parcial de Obras en conformidad a las disposiciones de los Arts. 5.2.5 y 5.2.6 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones;

CONSIDERANDO:

- La visita a terreno realizada por profesionales de esta Secretaría Regional Ministerial para verificar que el proyecto de cumplimiento a lo indicado en planos y especificaciones técnicas presentadas.
- El D.S N° 39776 y el Decreto N°65 de 06.04.2006, ambos de V. y U;

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Recepción Definitiva Parcial a la obra denominada "Restauración Iglesia de San Lorenzo de Tarapacá", ubicada en calle Chintuya S/N, en la localidad de San Lorenzo de Tarapacá, Comuna de Huará, Provincia del Tamarugal, de conformidad a los planos y antecedentes visados por la Ministra de Fe, que forman parte del presente certificado y cuyas características son:

PROPIETARIO	DESTINO	CLASIF.	SUPERFICIE	MONTO DERECHOS	
				MINVU	I.M.HUARA
OBISPADO DE IQUIQUE	EQUIPAMIENTO RELIGIOSO	B-3	1097,80 M2	\$ 906.681	\$ 906.681
		D-3			
				\$ 1.813.362	

- 2.- Se extiende el presente documento para dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- 3.- El presente Certificado no irroga pago de derechos, ni acredita propiedad del terreno.



ROSA MARIA ALFARO TORRES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE TARAPACA

Iquique, 15 JUL. 2008

RMAT/PLE/MPR.

DISTRIBUCION:

- 1.- Interesado.
- 2.- Arquitecto Claudio Navarrete Jirón
- 3.- Dirección de Arquitectura – SEREMI MOP Región de Tarapacá
- 3.- Archivo SEREMI I Región.
- 4.- Archivo D.U.I. (2)
- 5.- Oficina de Partes



RECEPCION DEFINITIVA PARCIAL N° 023/08

La Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo que suscribe;

VISTOS:

- a) El Artículo 11° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones;
- b) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 144, y su Ordenanza General.
- c) La Resolución Exenta N° 282 del 27.06.08 de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Tarapacá, que otorga permiso de edificación a la Gobernación Provincial de Iquique, para la construcción de la obra denominada Complejo Fronterizo de Colchane, ubicada en la localidad y comuna de Colchane, Provincia del Tamarugal;
- d) La solicitud de Recepción Definitiva Total de Obras debidamente suscrita por el propietario y el arquitecto patrocinante;
- e) El informe del arquitecto que señala que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones;
- f) Los antecedentes que comprenden el expediente de solicitud de Recepción Definitiva Parcial de Obras en conformidad a las disposiciones de los Arts. 5.2.5 y 5.2.6 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones;

CONSIDERANDO:

- La visita a terreno realizada por profesionales de esta Secretaría Regional Ministerial para verificar que el proyecto ha sido ejecutado en conformidad al permiso de edificación otorgado mediante la resolución indicada en Punto C de VISTOS;
- El D.S N° 397/76 y el Decreto N°65 de 06.04.2006, ambos de V. y U;
- Que durante el proceso de tramitación del permiso de edificación antes citado se creó la Provincia del Tamarugal mediante la Ley N°20.175 publicada en el D.O el 11 de abril de 2007, entrando en pleno funcionamiento a partir del 08 de octubre del mismo año con el nombramiento de la autoridad provincial respectiva.

RESUELVO:

- 1.- Otorgar Certificado de Recepción Definitiva Parcial a la obra denominada "Complejo Fronterizo de Colchane", ubicada en la localidad y comuna de Colchane, Provincia del Tamarugal, de conformidad a los planos y antecedentes visados por la Ministra de Fe, que forman parte del presente certificado.

Las características de la parte del proyecto a recepcionar son las siguientes:

PROPIETARIO	DESTINO	CLASIF.	SUPERFICIE
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DEL TAMARUGAL	EQUIPAMIENTO SEGURIDAD	B-2	2.231 M2

- 2.- Al momento de solicitar la Recepción Definitiva Total de Obras, y dado que la obra se refiere a un edificio de uso público, deberá adjuntar informe de un Revisor Independiente, que acredite el cumplimiento de la normativa correspondiente, en virtud de lo dispuesto en el Art. 5.2.5 Inciso 3° de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 3.- Se extiende el presente documento para dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- 4.- El presente Certificado no irroga pago de derechos, ni acredita propiedad del terreno.



ROSA MARIA ALFARO TORRES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA URBANISMO REGION DE TARAPACA

Iquique, 07 OCT. 2008

RMAT/MPR.

DISTRIBUCION:

- 1.- Gobernación Provincial del Tamarugal
- 2.- Jaime Sáez Zárate – Gerente General SOC. P.S.I. LTDA.
- 3.- Dirección de Arquitectura – SEREMI MOP Región de Tarapacá
- 3.- Archivo SEREMI Región.
- 4.- Archivo D.U.I. (2)
- 5.- Oficina de Partes

RECEPCION DEFINITIVA TOTAL N° 001/10

La Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo que suscribe, teniendo presente:

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N° 282 de fecha 27.06.08, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Tarapacá, que otorga permiso de edificación a la Gobernación Provincial de Iquique, para la construcción de la obra denominada "Complejo Fronterizo de Colchane", con una superficie de 2.629 m², ubicada en la localidad y comuna de Colchane, Provincia del Tamarugal.
- b) El Certificado de Recepción Definitiva Parcial N° 023/08 de fecha 07.10.08, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Tarapacá, por la construcción de la primera etapa del "Complejo Fronterizo de Colchane", con una superficie de 2.231 m², ubicada en la localidad y comuna de Colchane, Provincia del Tamarugal.
- c) La solicitud de Recepción Definitiva Total de Obras, incluyendo las obras que comprenden el área de Albergue del complejo fronterizo (Segunda Etapa), debidamente suscrita por el propietario y el patrocinante Arquitectos Ugarte Rodríguez Asoc. Ltda.;
- d) Los antecedentes que comprenden el expediente de solicitud de Recepción Definitiva Total de Obras en conformidad a las disposiciones de los Arts. 5.2.5 y 5.2.6 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, presentados por Arquitectos Ugarte Rodríguez Asoc. Ltda.;

CONSIDERANDO:

- Los Artículos 11°, 55°, 65°, 116°, 126° y 130° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones;
- Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 144, y su Ordenanza General.
- La visita a terreno realizada por profesionales de esta Secretaría Regional Ministerial para verificar que el proyecto ha sido ejecutado en conformidad al permiso de edificación otorgado mediante resolución indicada en Punto A de VISTOS;
- El D.S N° 397/76 y el Decreto N°65 de 06.04.2006, ambos de V. y U;

RESUELVO:

- 1.- Otorgar Certificado de Recepción Definitiva Total a la obra denominada "Complejo Fronterizo de Colchane", ubicada en la localidad y comuna de Colchane, Provincia del Tamarugal, de conformidad a los planos y antecedentes visados por la Ministra de Fe, que forman parte del presente certificado, cuyas características son:

PROPIETARIO	DESTINO	CLASIF.	SUPERFICIE DE RECEPCION TOTAL
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DEL TAMARUGAL	EQUIPAMIENTO SEGURIDAD	B-2	2.629 M2

- 2.- Que las obras del "Complejo Fronterizo de Colchane" a recepcionar cumple con las condiciones requeridas, según las disposición es del D.F.L. N° 458/76 de V. y U., Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- 3.- Se extiende el presente documento para dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- 4.- El presente Certificado no irroga pago de derechos, ni acredita propiedad del terreno.


ROSAMARIA ALFARO TORRES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE TARAPACA

Iquique, 08 ENE. 2010

RMAT/MPR/MAS6.

DISTRIBUCION:

- 1.- Gobernación Provincial del Tamarugal
- 2.- Jaime Sáez Zárate – Gerente General SOC. P.S.I. LTDA.
- 3.- Dirección de Arquitectura – SEREMI MOP Región de Tarapacá
- 4.- Archivo SEREMI I Región.
- 5.- Archivo D.U.I. (2)
- 6.- Oficina de Partes

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE TARAPACA

Patricio Lynch 50 – Casilla 250
Teléfonos 57-371200 Fax 57-371253